	ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA	

tos del área gestora	**Dependencia solicitante:**	**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	**HAYLERMAN FERNANDO RIVERA SÁNCHEZ**

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el diseño, formulación, adopción y promoción de las políticas y proyectos del sector TIC, en concordancia con la Constitución Política y la Ley para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación e impulsar el fortalecimiento del sector a través de la investigación e innovación buscando competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

A su vez, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus objetivos desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional tendientes al mejoramiento del sector y a la difusión y acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para ello, debe diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y del aumento de la competitividad.

Así mismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, se crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad adscrita al Ministerio, la cual tiene como objeto: "(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones"; por lo que a través de dicho Fondo se financian la mayoría de los proyectos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como, las actividades administrativas, técnicas y operativas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Ahora bien, el Decreto 1064 del 23 de julio de 2020, «Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones», estableció en su artículo 9 las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, así: "**1.** Desarrollar políticas, normas y procedimientos sobre habeas data, reserva de información, de los sistemas de información que maneja el Ministerio, de conformidad con lo señalado en la ley. **2.** Diseñar, ejecutar y controlar los lineamientos institucionales que orientan la gestión tecnológica del Ministerio y del sector TIC. **3.** Articular los estándares y buenas prácticas de los componentes de la estrategia de TI y de los principios para la información estatal. **4.** Elaborar el plan institucional y liderar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información. **5.** Implementar los lineamientos del marco de referencia de arquitectura institucional, modelo de seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales. **6.** Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos del Ministerio. **7.** Diseñar el mapa de información sectorial que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información del sector y del Ministerio. **8.** Asesorar en el marco de las competencias de la dependencia los procesos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal. **9.** Asistir al Departamento Nacional de Planeación en la expedición de políticas, lineamientos, programas, planes y proyectos, para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de información pública del Sector. **10.** Asistir al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en la definición de política, principios, lineamientos, e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de información estadística del sector. **11.** Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Ministerio. **12.** Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y sectorial y cumplir sus recomendaciones. **13.** Las demás funciones asignadas, inherentes a la naturaleza de la Oficina."

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

De esta forma, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el MinTIC diseñó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2023-2026, a través del cual la Oficina de Tecnologías de la Información tiene la oportunidad de transformar digitalmente los servicios que brinda a sus grupos de interés, adoptar los lineamientos de la Gestión de TI del Estado colombiano, liderar y desarrollar su rol estratégico al interior de la Entidad, apoyar las áreas misionales, liderar iniciativas de TI que deriven en soluciones reales y tener la capacidad de transformar su gestión, como parte de los beneficios que un plan estratégico de TI debe producir una vez se inicie su ejecución. Este Plan Estratégico retoma de las bases del Plan Nacional de Desarrollo la importancia de la democratización en el acceso, uso y apropiación de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales. Esta democratización gira en torno a seis (6) ejes: Conectividad, Sociedad del conocimiento, Ecosistema digital seguro, Prevención, Fortalecimiento de la industria y Contenido audiovisual, los cuales deben ser abordados por todas las entidades públicas para asegurar el cierre acelerado de la brecha digital y, a su vez, la generación de más oportunidades para los colombianos.

Dentro de los proyectos de inversión que ha establecido la entidad se encuentra el **proyecto de inversión** denominado FORTALECIMIENTO DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC. **Productos:** Servicios de información implementados. **Actividad:** Plan de trabajo. **Objeto del Gasto**: Adquisición de Bienes y Servicios. **CÓDIGO BPIN**: 202300000000125.

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información requiere contratar un **profesional especializado** para que soporte el seguimiento y control técnico de los proyectos asociados a los sistemas de información de la Entidad, mediante la verificación de requerimientos, entregables, pruebas, documentación técnica e interoperabilidades, de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, el cual es transversal a toda la Entidad conforme a las funciones de la Oficina y los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial y la Política de Gobierno Digital. Para ello, se requiere el perfil con título profesional en Administración Pública y/o Contador Público y/o economista y/o con tarjeta profesional vigente y posgrado relacionado con el objeto a contratar **y con experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses**, quien deberá demostrar su idoneidad y experiencia para llevar a cabo dichas actividades. Su apoyo se orientará a la **Oficina de Tecnologías de la Información** y, en especial, al **GIT de Estrategia y Gobierno**, como soporte en la planeación estratégica de TI, la formulación y el seguimiento del PETI y del Plan Anual de Adquisiciones de la Oficina, y la estructuración de los documentos de planeación contractual de los proyectos de TI. de los proyectos orientados a la operación de los servicios que brinda la Oficina, de conformidad con los requerimientos de la supervisión.

En ese sentido, es pertinente señalar que mediante la Resolución 03066 del 30 de agosto de 2022, "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas Resoluciones", modificada parcialmente por la Resolución 411 del 2 de octubre de 2025, "Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo en la Oficina de Tecnologías de la Información y se modifican parcialmente las Resoluciones 03066, 3073 y 3074 de 2022", se asignaron al **GIT de Estrategia y Gobierno de TI,** estableciendo entre sus funciones "**1.** Realizar el levantamiento de información, análisis, construcción y presentación del plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, PETI, de acuerdo con la estructuración de la hoja de ruta del portafolio de planes, programas y proyectos de TI, la Arquitectura de TI, el Plan Nacional de Infraestructura de Datos, el resultado del nivel de madurez del MRAE y demás requisitos y lineamientos establecidos. **2**. Apoyar en la verificación de la alineación de los proyectos de TI con los objetivos estratégicos del Mintic según las necesidades detectadas en la entidad. **3.** Definir e implementar el procedimiento para la gestión de Proyectos de TI y establecer su hoja de ruta acorde a la Arquitectura Empresarial, la transformación Digital y el PETI. **4**. Asistir técnicamente en la definición de la AE del Mintic y la definición de la hoja de ruta. **5.** Liderar la evolución de la arquitectura de TI teniendo en cuenta las arquitecturas de transición producto de la evolución de la arquitectura Empresarial de la entidad y las tecnologías emergentes orientadas por la planeación estratégica y modelo operativo de la entidad. **6**. Realizar la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de TI e información que apliquen al Mintic para garantizar la implementación del MRAE y de sus dominios

Modelo de Gobierno y Gestión de TI (MGGTI) y Modelo de Gobierno de Gestión de Proyectos de TI (MGPTI) acorde con el marco normativo vigente y el modelo de contratación pública. **7**. Articular y establecer acuerdos de gobernabilidad de TI y de formalización de políticas, estándares y lineamientos de TI, con las dependencias y con los grupos de interés externos mediante un esquema de Gobierno TI, que le permita la toma de decisiones, acorde con la estructura organizacional y de procesos del Mintic. **8.** Apoyar en la definición de los criterios de aceptación, supervisión de contratos y gestión de proveedores. **9**. Realizar la comunicación y divulgación de la estrategia de TI, tales como políticas, planes, logros en función del uso y apropiación de las herramientas de TI y el establecimiento de una cultura digital. **10.** Coordinar dentro del marco del PNID, con las entidades del sector de las TIC, la definición de la gobernanza de la Infraestructura de datos del Estado es el conjunto de normas, políticas, estándares, roles y responsabilidades que permiten potenciar el uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos acorde con los lineamientos y normatividad establecida. **11.** Apoyar en la identificación, investigación, definición y medición de Tecnologías Emergentes de acuerdo a la estrategia de TI y las necesidades de Arquitectura institucional. **12.** Establecer y Implementar los mecanismos de seguimiento, control, evaluación y mejora continua (PHVA) del proceso de Gestión de TI dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la entidad y la normatividad establecida, en articulación con las demás áreas de la Entidad y la dinámica organizacional. **13.** Adelantar acciones que permitan el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del área, en atención a lo requerido por los entes de control y el plan nacional de desarrollo, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.". Es necesario contar con un **profesional especializado** de apoyo en la consolidación y cumplimiento de actividades que permitan a la Entidad el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y del GIT Estrategia y Gobierno de TI, permitiendo que con ocasión a sus conocimientos en temas financieros y administrativos entre otros, puede desempeñarlos de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos, metas y seguimiento al proyecto de inversión en el marco de los planes estratégicos e institucionales.".

En consecuencia, con el propósito de satisfacer la necesidad institucional previamente descrita, y considerando que la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio TIC/Fondo Único TIC no cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar las actividades requeridas, se determina la necesidad de contratar un **profesional especializado**, para el acompañamiento de estas actividades, ya que estas resultan esenciales para la operación de la **OTI** y el **GIT**, conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), arquitectura y Gobierno TI establecidos por la Entidad, entre otros.

Mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida», que constituye la hoja de ruta para la formulación y ejecución de las políticas públicas durante dicho periodo. En el marco de la transición institucional derivada de la posesión del nuevo Gobierno nacional para el periodo **2026-2030**, las entidades públicas deberán garantizar la continuidad de la gestión y armonizar sus planes, programas, proyectos y procesos contractuales con las orientaciones que establezca la nueva administración. En consecuencia, las disposiciones aplicables de la Ley 2294 de 2023 continuarán observándose mientras se formula, tramita y adopta el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, sin perjuicio de las modificaciones normativas y directrices que se expidan durante ese proceso.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.	
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.	
2.1. Descripción del Objeto para Contratar	**1400094 -** Prestar servicios profesionales al GIT de Estrategia y Gobierno de TI de la Oficina de Tecnologías de la Información como soporte en la planeación estratégica de TI, la formulación y el seguimiento del PETI y del Plan Anual de Adquisiciones de la Oficina, y la estructuración de los documentos de planeación contractual de los proyectos de TI.
2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1 Obligaciones generales del contratista:	**1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante. **2.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente. **5.** Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **6.** Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. **7.** Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos. **8.** Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **9.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

	11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **12.** Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente. **13.** Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. **14.** Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual. **15.** Realizar las actividades asignadas. **16.** Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos. **17.** Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los casos que aplique. **18.** Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento. **Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión** **19.** Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el modelo de operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión.** **20.** Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.** **21.** Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

	22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato. **23.** Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. **24.** Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales. **25.** Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad. **26.** Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato. **27.** Cumplir con la **política y objetivos del SIG**, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales **28.** Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica). **29.** Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir. **30.** Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el **Sistema Integrado de Gestión.** **31.** Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.
2.2.2 Obligaciones para la Prestación de Servicios Tecnológicos y Aprovisionamiento de infraestructura[1]	**1.** Adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. Para tal efecto, se entenderán como criterios mínimos los consignados en las Resoluciones 2238 de 2024 y 2239 de 2024, o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **2.** Adoptar un plan de continuidad de operación de los servicios frente a posibles eventos de interrupción de actividades críticas en el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Emitir reportes sobre el estado de seguridad y privacidad de la información de los sistemas que almacenen, procesen o transmitan información del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los controles de seguridad requeridos por la Res. 2239 de 2024, o

[1] Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

	aquella que la modifique, derogue o sustituya. En caso de identificarse brechas, el contratista realizará esfuerzos razonables para abordar con prontitud las deficiencias y cambios necesarios para cumplir con las buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información.
2.2.3 Obligaciones para la Generación de Contenidos Web[2]	**1.** Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).
2.2.4 Obligaciones Específicas del Contratista	**1.** Soportar la formulación, actualización y seguimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), incluida la hoja de ruta del nuevo cuatrienio, en coordinación con los GIT de la Oficina. **2.** Consolidar y hacer seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Oficina, proyectar las solicitudes de inclusión y modificación y verificar su coherencia con el presupuesto y con el PETI. **3.** Adelantar la elaboración de los análisis del sector, estudios de mercado y documentos previos de los procesos de contratación de TI que le sean asignados, para revisión de los responsables técnicos y jurídicos. **4.** Hacer seguimiento a las metas e indicadores de la Oficina en el Plan de Acción, el PES/PEI, el FURAG y la Política de Gobierno Digital, y preparar los reportes que se soliciten. **5.** Adelantar el registro y seguimiento de los procesos en SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que le sean asignados. **6.** Proyectar las respuestas a requerimientos de la OAPES, de los entes de control y de las demás dependencias sobre los temas a su cargo. **7.** Participar en reuniones, comités y mesas técnicas relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, documentando avances, compromisos, riesgos e inconvenientes identificados, según aplique. **8.** Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean acordadas con la supervisión.
2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de TIC	**1.** Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **4.** Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. **5.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

[2] Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones especificas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.

	6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **7.** Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales (cuando aplique).
2.2.6 Plazo de Ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($16.222.185),** el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒ . No es sujeto de IVA ☒
2.2.9 Forma de Pago y Requisitos:	El Ministerio/Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.931.950),** conforme al plan de pagos suscrito por el responsable. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. Para el pago el contratista deberá presentar: **1.** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. **2.** Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) **3.** Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **4.** Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural). **5.** Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional, tomando como referencia el valor de los

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	honorarios pactados y los servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a pagar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato. **6.** Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro**. 223826 del 11 de noviembre de 2026**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área **Oficina de Tecnologías de la Información** con el Código TIC No. **1400094.** El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
2.2.10 Justificación del anticipo.	**N/A**
2.2.11 Supervisión	La supervisión será ejercida por el (la) **jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información,** o por quien haga sus veces, o por quien designe el (la) Ordenador (a) del Gasto. El (la) supervisor (a) vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato.
2.2.12 Otras especificaciones	**N/A**
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La modalidad de selección es la contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

"**ARTÍCULO 2.8.4.4.5.** Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato
Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad requerida para la persona a contratar, los honorarios mensuales han sido estimados en **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.931.950),** correspondientes a la Categoría **VI** de la Resolución 05736 del 22 de diciembre de 2025. El valor total del contrato será hasta de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($16.222.185),** y deberá calcularse proporcionalmente según la fecha efectiva de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, conforme a la forma de pago establecida en el presente documento.

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución **05736** del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones".

Los recursos para amparar este contrato se imputarán al rubro presupuestal o proyecto denominado:

Proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.
Objetivo específico: Fortalecer el proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura de negocio y soluciones de la Entidad.
Productos: Servicios de información implementados.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Actividad: Plan de trabajo.
Objeto del Gasto: Adquisición de Bienes y Servicios.
CÓDIGO BPIN: 202300000000125.

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica	
Experiencia mínima requerida	
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	
Requisitos mínimos técnicos	
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	**PERFIL REQUERIDO** **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Administración Pública y/o Contador Público y/o economista y/o con tarjeta profesional vigente y posgrado relacionado con el objeto a contratar.
	EXPERIENCIA: Experiencia profesional de **48** meses.

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Se adjunta el formato de idoneidad y experiencia del contratista elaborado por la dependencia solicitante, mediante al cual se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad.

6. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz

7. Análisis que Sustenta la Exigencia de Garantías Destinadas a Amparar los Perjuicios de Naturaleza Contractual o Extracontractual, Derivados del Incumplimiento del Ofrecimiento o del Contrato Según el Caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la dependencia requirente de la necesidad llevar a cabo el análisis pertinente para determinar la exigibilidad o no de garantías en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales. No obstante, lo anterior, la constitución de garantías no será exigible para contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión cuyos honorarios mensuales sean menores a 4 SMLMV, salvo que el área requirente lo considere pertinente

La garantía única de cumplimiento debe cubrir el cumplimiento del contrato. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo deberá cubrir a la entidad de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

La garantía debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de asegurados y beneficiarios al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1). b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
N/A

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	**223826**	Fecha: (dd/mm/aaaa)	**11/11/2026**
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	**JOHANNA PAOLA RODRIGUEZ BARRERA**					
	Contacto		Dirección		Teléfono	
12. Firmas autorizadas:						

Firma responsable: **HAYLERMAN FERNANDO RIVERA SÁNCHEZ** Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información Noviembre de 2026	Firma responsable: **HAYLERMAN FERNANDO RIVERA SÁNCHEZ** Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información Noviembre de 2026

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

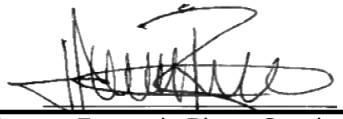
4.1 Estudio_Previo JPRB

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261119-112946-18a571-65914109
Estado: Finalizado
Creación: 2026-11-19 11:29:46
Finalización: 2026-11-19 12:20:17

Escanee el código para verificación

Firma: JEFE OTI



Haylerman Fernando Rivera Sanchez
1024530028
hfrivera@mintic.gov.co
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboración: APOYO JURIDICO OTI



YULI ANDREA ROJAS MALDONADO
40044294
yrojasm@mintic.gov.co
Contratista
MinTic.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4.1 Estudio_Previo JPRB

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261119-112946-18a571-65914109
Creación: 2026-11-19 11:29:46
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-11-19 12:20:17

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YULI ANDREA ROJAS MALDONADO yrojasm@mintic.gov.co Contratista MinTic.	Aprobado	Env.: 2026-11-19 11:29:48 Lec.: 2026-11-19 11:34:22 Res.: 2026-11-19 11:34:25 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Haylerman Fernando Rivera Sanchez hfrivera@mintic.gov.co Jefe Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2026-11-19 11:34:25 Lec.: 2026-11-19 12:20:12 Res.: 2026-11-19 12:20:17 IP Res.: 186.147.34.197 Canal: Email

ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos,

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

1400094 - Prestar servicios profesionales al GIT de Estrategia y Gobierno de TI de la Oficina de Tecnologías de la Información como soporte en la planeación estratégica de TI, la formulación y el seguimiento del PETI y del Plan Anual de Adquisiciones de la Oficina, y la estructuración de los documentos de planeación contractual de los proyectos de TI.

2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales o jurídicas idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

La modalidad de selección es la contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Este último dispone: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida», que constituye la hoja de ruta para la formulación y ejecución de las políticas públicas durante dicho periodo. En el marco de la transición institucional derivada de la posesión del nuevo Gobierno nacional para el periodo **2026-2030**, las entidades públicas deberán garantizar la continuidad de la gestión y armonizar sus planes, programas, proyectos y procesos contractuales con las orientaciones que establezca la nueva administración. En consecuencia, las disposiciones aplicables de la Ley 2294 de 2023 continuarán observándose mientras se formula, tramita y adopta el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, sin perjuicio de las modificaciones normativas y directrices que se expidan durante ese proceso.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?

En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Servicios Recursos Humanos	**CODIGO**	80110000
CLASE	Servicios temporales recursos humanos	**CODIGO**	80111620

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:

4.1 PERFIL REQUERIDO:

4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA O CAPACIDAD JURIDICA (para persona jurídica):

Título profesional en Administración Pública y/o Contador Público y/o economista y/o con tarjeta profesional vigente y posgrado relacionado con el objeto a contratar.

4.1.2 EXPERIENCIA REQUERIDA:

El aspirante debe demostrar experiencia profesional de **48** meses.

5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.

CTO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	HONORARIOS	PERFIL
086 -2026	**FUTIC**	**4500013 -** Prestar sus servicios profesionales desde la Subdirección de Gestión Contractual, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en la revisión, apoyo y estructuración de los análisis del sector y estudios de mercado y en general aspectos financieros de los procesos derivados de todas las modalidades de contratación, del Ministerio/Fondo Único de TIC y los propios de la Subdirección de Gestión Contractual cumpliendo con las políticas de gestión y desempeño institucional	**Hasta 31 diciembre 2026,**	$ 9.931.950	**Estudios:** Título profesional en contaduría pública y posgrado relacionado con el objeto a contratar. **Experiencia: 48** meses de experiencia profesional.

6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

CTO	EJECUTADO	TRÁMITES DE INCUMPLIMIENTO
100 -2026	En ejecución	NO

7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?

7.1 PARA PERSONA NATURAL:

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la "Resolución **05736** del 22 de diciembre de 2025, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con la siguiente categoría:

Categoría	Valor Honorarios Según Categoría	Título	Posgrado	Experiencia	Valor Honorarios para pagar
VI	$ 9.931.950	Profesional	Posgrado relacionado con el objeto a Contratar.	48 meses de experiencia profesional	$ 9.931.950

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.931.950).**

Es importante señalar que los valores de los honorarios incluyen el Impuesto a las Ventas - IVA y el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, entre otros impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas u obligaciones de cualquier tipo (cuando aplique). Por lo anterior, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no asumirán obligaciones o pagos adicionales por concepto de impuestos o gravámenes, entre otros, a las presupuestadas para la ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la entidad.

8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR

De conformidad con lo establecido en la Resolución **05736** del 22 de diciembre de 2025, el valor del contrato será hasta de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($16.222.185),** el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.

El Mintic/Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.931.950).** Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

10. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A CONTRATAR QUE CUMPLE CON EL PERFIL:

De acuerdo con el análisis del sector efectuado se solicitó el envío de la documentación soporte para la contratación de **JOHANNA PAOLA RODRIGUEZ BARRERA.**

Noviembre 2026.

(Firmado Digitalmente)
HAYLERMAN FERNANDO RIVERA SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Yuli Andrea Rojas Maldonado – Abogada contratista OTI.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4.2. Estudio_del_Sector JPRB

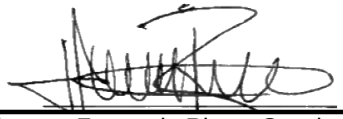
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261119-112948-ca9ca6-34421310
Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-19 11:29:48
Finalización: 2026-11-19 12:20:41

Escanee el código para verificación

Firma: JEFE OTI



Haylerman Fernando Rivera Sanchez
1024530028
hfrivera@mintic.gov.co
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboración: APOYO JURIDICO OTI



YULI ANDREA ROJAS MALDONADO
40044294
yrojasm@mintic.gov.co
Contratista
MinTic.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4.2. Estudio_del_Sector JPRB

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261119-112948-ca9ca6-34421310
Creación: 2026-11-19 11:29:48
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-11-19 12:20:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YULI ANDREA ROJAS MALDONADO yrojasm@mintic.gov.co Contratista MinTic.	Aprobado	Env.: 2026-11-19 11:29:50 Lec.: 2026-11-19 11:33:50 Res.: 2026-11-19 11:33:52 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Haylerman Fernando Rivera Sanchez hfrivera@mintic.gov.co Jefe Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2026-11-19 11:33:53 Lec.: 2026-11-19 12:20:37 Res.: 2026-11-19 12:20:41 IP Res.: 186.147.34.197 Canal: Email

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS		ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)
		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X					El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.				X		Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.		X				Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS		ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)
		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría										
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X				Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromios contractuales.	X					En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.			X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.					X	Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4.3 Matriz de riesgos JPRB

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261119-112950-984401-13256121

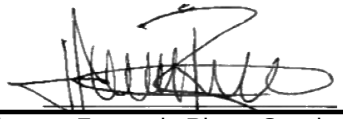
Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-19 11:29:50

Finalización: 2026-11-19 12:20:29

Escanee el código para verificación

Firma: JEFE OTI



Haylerman Fernando Rivera Sanchez
1024530028
hfrivera@mintic.gov.co
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboración: APOYO JURIDICO OTI



YULI ANDREA ROJAS MALDONADO
40044294
yrojasm@mintic.gov.co
Contratista
MinTic.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4.3 Matriz de riesgos JPRB

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261119-112950-984401-13256121
Creación: 2026-11-19 11:29:50
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-11-19 12:20:29

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YULI ANDREA ROJAS MALDONADO yrojasm@mintic.gov.co Contratista MinTic.	Aprobado	Env.: 2026-11-19 11:29:51 Lec.: 2026-11-19 11:34:05 Res.: 2026-11-19 11:34:07 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Haylerman Fernando Rivera Sanchez hfrivera@mintic.gov.co Jefe Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2026-11-19 11:34:07 Lec.: 2026-11-19 12:20:25 Res.: 2026-11-19 12:20:29 IP Res.: 186.147.34.197 Canal: Email